

002



Resolución Directoral

N° 002-2016-GR CUSCO-DIRECTUR/DR

CUSCO, 11 ENE 2016

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2005-CRC-CRG/GRC, se aprueba el cuadro para Asignación de Personal – CAP – de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco;

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas estructuradas y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materias de su competencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, regula que “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad”;

Que, el inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que el Directivo superior es aquel que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 419- 2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de Junio del 2015, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la LIC. RUTH FELIPA ALARCÓN GARATE, en calidad de responsable de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, en la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo realizar las funciones inherentes al cargo conforme lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Área de Personal, al interesado, y demás dependencias pertinentes, para los fines legales y administrativos pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Carlos Alfonso Landrau Castro-Cub
DIRECTOR REGIONAL